



PROPÓSITO El Portal de data abierta de Datos Perú, fue creado para promover la transparencia, servir de fuente de datos al periodismo de investigación y para facilitar negocios nacionales e internacionales. El portal ofrece información relativa a empresas, marcas registradas, normas y leyes peruanas así como datos de comercio exterior en detalle. Lanzado en 2011, este portal es una iniciativa de los que éramos un grupo de estudiantes peruanos en el extranjero. Este portal fue multado de manera notoria en el 2014 por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en un asombroso despliegue de pobre interpretación de la legislación en esa materia. Esta mala interpretación así como un afán de figuración y un notorio abuso de poder tuvieron como consecuencia el cierre temporal de este portal. Al momento de escribir estas líneas, Datos Perú no tiene otros ingresos que los que sus promotores aportan y estamos a la espera que se pueda reactivar nuestro canal de ingresos publicitarios. La creación de este site ha demandado miles de horas de trabajo desinteresado por parte de sus fundadores e impulsores. Este grupo declara aquí su compromiso a: Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales Apoyar la participación ciudadana Fomentar un gobierno y un sector privado responsables Fomentar los negocios y la prosperidad Apoyar la lucha contra la corrupción Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas Combatir los intentos de cualquier gobierno a limitar el acceso a la información pública Combatir los intentos de cualquier gobierno a vigilarnos

Más información: Datos Perú

El cronograma de amortización de la deuda al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Importe</u> S/.
2015	20,052,484
2016	653,372
2017	24,090

	20,729,946
	=====

14. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Al 1 de</u> <u>enero</u> <u>2013</u>
Facturas	19,252,299	11,330,021	9,612,082
Letras	1,574,958	3,377,037	1,611,408
	-----	-----	-----
	20,827,257	14,707,058	11,223,490
	=====	=====	=====

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Al 1 de</u> <u>enero</u> <u>2013</u>
Vacaciones por pagar	554,001	357,051	385,064
Gratificaciones por pagar	-	-	15,123
Anticipos recibidos de clientes	791,067	526,724	421,218
Remuneraciones y participaciones	462,691	84,482	206,146
Dividendos por pagar	283,992	623,947	314,397
Consumo línea de crédito	18,893	75,164	93,971
Impuesto a la renta retenido a los trabajadores	60,927	81,852	51,965
Compensación por tiempo de servicios	102,015	113,196	80,081
Administradora de Fondo de Pensiones	57,270	58,243	47,916
Essalud	43,711	45,150	36,133
Impuesto a la renta retenido a profesionales	-	-	19,870
Otras	1,105,072	293,833	247,055
	-----	-----	-----
	3,479,639	2,259,642	1,918,939
	=====	=====	=====

16. IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

A continuación detallamos la determinación del pasivo diferido al 31 de diciembre (expresado en nuevos soles):

<u>Descripción</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Al 1 de enero 2013</u>
<u>Activo</u>			
1. Depreciación de operación de arrendamiento financiero	45,552	76,565	77,837
2. Depreciación acelerada de inmuebles	-	4,306	4,306
3. Provisiones de vacaciones devengadas en el 2013 y no pagadas	175,282	139,545	112,312
4. Provisión de cobranza dudosa	184,505	139,860	52,830
5. Desvalorización de existencias	1,091	108,194	51,384
6. Otros	95,918	-	4,590
	-----	-----	-----
	502,348	468,470	303,259
	-----	-----	-----
<u>Pasivo</u>			
1. Depreciación de operación de arrendamiento financiero	143,298	145,768	123,006
2. Depreciación acelerada de inmuebles	-	17,226	17,226
3. Provisiones de vacaciones devengadas en el 2012 y pagadas en el 2013	90,973	148,259	91,099
4. Mayor valor de activos fijos por incremento de vida útil	6,454,516	7,464,089	7,445,375
5. Otros	-	1,713	-
	-----	-----	-----
	6,688,787	7,777,055	7,676,706
	-----	-----	-----
Pasivo diferido, neto	6,186,439	7,308,585	7,373,447
	-----	-----	-----
Pasivo diferido, neta al inicio	7,308,585	7,373,447	7,362,668
	-----	-----	-----
Efecto del año	1,122,146	64,862	10,779
	=====	=====	=====

17. GARANTÍAS Y CARTAS FIANZAS

Al 31 de diciembre de 2014 el Banco Continental ha otorgado a la Compañía Cartas Fianzas a favor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT por US\$ 600,000 y US\$ 600,000 que garantizan el cumplimiento de la deuda contraída por los trámites aduaneros de importación de mercadería. Dichas cartas fianzas tienen vencimientos el 31 de diciembre 2015 y 31 de diciembre 2014, respectivamente. No se ha otorgado garantías para la constitución de estas cartas fianzas. Asimismo, hemos otorgado fianzas solidarias de los accionistas al Banco Interamericano de Finanzas que garantizan las líneas de crédito por US\$ 700,000.

Adicionalmente la Compañía ha avalado la línea de crédito que tiene NEXUS TECHNOLOGY BOLIVIA S.A. con el Banco de Crédito de Bolivia S.A. y la compra de su local en Bolivia mediante cartas de crédito emitidas por el Banco de Crédito del Perú y el Banco Continental por US\$ 200,000 y US\$ 283,928, respectivamente.

18. PATRIMONIO NETO

- (a) Capital social - Está representado por 10,636,081 acciones comunes, suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un nuevo sol por acción.
- (b) Resultados acumulados - Son susceptibles de ser capitalizados o pueden distribuirse como dividendos, por acuerdo de la Junta de Accionistas. Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades están afectos al Impuesto a la Renta con la tasa del 4.1% sobre el monto distribuido, de cargo de los accionistas, solo aplicable al accionista persona natural domiciliada o no ó persona jurídica no domiciliada en el Perú. Según la Ley General de Sociedades, la distribución de dividendos debe efectuarse en proporción al aporte de los accionistas.

19. COSTO DE VENTA DE MERCADERÍA Y SERVICIOS PRESTADOS

A continuación se presenta la composición y determinación del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Costo de venta de mercaderías:		
Inventario inicial de mercaderías	12,985,050	10,968,398
Compras	84,362,949	58,751,369
Inventario final de mercaderías	(16,434,709)	(12,985,050)
	-----	-----
	80,913,290	56,734,717
	-----	-----
Costo de servicios	28,618	206,653
	-----	-----
	80,941,908	56,941,370
	=====	=====

20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cargas de personal	5,197,171	4,458,545
Servicios prestados por terceros	322,339	731,480
Depreciación	424,448	434,974
Mantenimiento y reparación	152,543	185,752
Participación de los trabajadores (Nota 24)	183,999	29,165
Consumo de suministros	288,480	259,015
Seguros	187,913	117,365
Tributos	83,897	80,830
Cargas diversas de gestión	670,898	412,071
Enajenación de activos fijos	68,016	6,765
	-----	-----
	7,582,704	6,840,720
	=====	=====

21. GASTOS DE VENTAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cargas de personal	3,920,671	3,524,034
Publicidad	806,951	463,764
Otros servicios prestados por terceros	243,168	481,395
Mantenimiento y reparación	117,339	92,609
Participación de los trabajadores (Nota 24)	138,806	17,129
Alquiler de oficina	189,801	184,161
Consumo de suministros	217,626	233,060
Cargas diversas de gestión	462,555	126,461
Provisión de cobranza dudosa (Nota 8)	148,607	290,102
	-----	-----
	6,245,524	5,412,715
	=====	=====

22. OTROS INGRESOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por rebate	870,515	996,577
Ingreso por alquiler de edificio	-	231,199
Venta de activo fijo	120,017	2,561
Otros menores	453,535	119,113
	-----	-----
	1,444,067	1,349,450
	=====	=====

23. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Ingresos financieros:</u>		
Ganancia por diferencia de cambio	3,626,166	2,806,613
Intereses cobrados a clientes	159,477	197,793
Descuentos obtenidos	-	100,303
Otros menores	1,662	21,958
	-----	-----
	3,787,305	3,126,667
	-----	-----
<u>Gastos financieros:</u>		
Pérdida por diferencia de cambio	(5,221,082)	(4,329,996)
Intereses sobre préstamos bancarios	(858,994)	(955,073)
Intereses de operaciones de arrendamiento financiero	(152,215)	(214,423)
Otros menores	(187,413)	(190,391)
	-----	-----
	(6,419,704)	(5,689,883)
	=====	=====

24. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 892 y modificado por la Ley 28873 los trabajadores participan de las utilidades mediante la distribución de un 8% de la renta anual antes del Impuesto a la Renta. La participación se calcula sobre el saldo de la renta imponible del ejercicio gravable.

El monto atribuido en el año asciende a S/. 322,805 (S/. 46,294 en el 2013) y se muestra incluido en los rubros gastos de administración por S/. 183,999 (S/. 29,165 en el 2013) y gastos de ventas por S/. 138,806 (S/. 17,129 en el 2013). Ver Notas 20 y 21.

25. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2014 la Compañía mantiene una demanda por ejecución de garantía hipotecaria contra Gustavo y Sandra Pflucker Correa por \$ 237,118 que proviene de la liquidación por falta de pago de un préstamo de US\$ 180,000 contenido en la Escritura Pública de Mutuo con garantía hipotecaria de fecha 27 de agosto de 2010, bajo apercibimiento de sacar a remate publico el inmueble en garantía. El informe de los abogados al 31 de diciembre de 2014 indica que la demanda se encuentra admitida y se ordena a los demandados a pagar los US\$ 180,000 más intereses; sobre las expectativas de recuperación indican que está dada en general por lo que se pueda obtener en un remate judicial que todavía se daría en un plazo no menor a un año y teniendo en cuenta el incremento del valor de los inmuebles en los últimos remates, es posible sostener que se pueda recuperar el capital demandado de US\$ 180,000 en la primera convocatoria a remate.

26. SITUACIÓN TRIBUTARIA

- a) Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2010 a 2014 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.
- b) El Impuesto a la Renta Tributario de S/. 1,113,676 (S/. 159,713 en el 2013) ha sido determinado como sigue (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>
Utilidad antes de Impuesto a la renta	3,253,185
Participación de los trabajadores	322,805

	3,575,990

A) Partidas conciliatorias permanentes	
<u>Adiciones</u>	
1. Exceso de gastos de representación	54,827
2. Exceso de remuneración de accionistas	188,507
3. Gastos no aceptados tributariamente	174,665
4. Otros gastos no deducibles	251,707

	669,706

<u>Deducciones</u>	
1. Otros deducciones	(395,592)

B) Partidas conciliatorias temporales

Adiciones

1. Provisiones de vacaciones devengadas en el 2014 y no pagadas	584,274
2. Depreciación financiera de operación de arrendamiento financiero	151,841
3. Otras adiciones	229,740

	965,855

Deducciones

1. Provisiones de vacaciones devengadas en el 2013 y pagadas en el 2014	(303,242)
2. Depreciación tributaria de operación de arrendamiento financiero	(397,630)
3. Otras deducciones	(80,029)

	(780,901)

Renta neta	4,035,058
Participación de los trabajadores - 8% (Nota 24)	(322,805)

Renta neta imponible	3,712,253
	=====
Impuesto a la renta - 30%	1,113,676
	=====

- c) La tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas es de 30% para el ejercicio 2014. Posteriormente, dicha tasa irá disminuyendo progresivamente a 28% en los ejercicios 2015 y 2016, a 27% en los ejercicios 2017 y 2018 y a 26% desde el ejercicio 2019. Si la empresa distribuye total o parcialmente sus utilidades, aplicará para el ejercicio 2014 una tasa adicional del 4.1% sobre el monto distribuido; impuesto que es de cargo de los accionistas, en tanto sean personas naturales o sean personas jurídicas no domiciliadas en el país. Posteriormente, se aplicará un aumento gradual en la tasa a 6.8% en los ejercicios 2015 y 2016, a 8% en los ejercicios 2017 y 2018 y a 9.3% desde el ejercicio 2019.

A las distribuciones de dividendos, o cualquier otra forma de distribución de utilidades, que se efectúen sobre los resultados acumulados obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2014, se les aplicará la tasa del 4.1%.

El impuesto con la tasa del 4.1% será de cargo de la empresa por toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría que represente una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados.

La Gerencia de la Compañía opina que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2014. En todo caso, cualquier acotación al respecto por las autoridades tributarias se reconocería en el ejercicio que ocurra.

- d) A partir del mes de agosto de 2012 se han incorporado nuevas reglas para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. Entre otros, se ha establecido que las compañías deberán abonar con carácter de pago a cuenta, el monto que resulte mayor de comparar la cuota mensual que sea determinada conforme al procedimiento expuesto en el nuevo texto del inciso a) del artículo 85° y la cuota que resulte de aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes.

Asimismo, se han regulado reglas específicas a efectos de modificar los coeficientes aplicables para la determinación de los pagos.

- e) A partir del mes de agosto 2012, a efectos que proceda la retención del Impuesto a la Renta de no domiciliados con la tasa del 15% por servicios de asistencia técnica se ha eliminado la obligación de presentar una declaración jurada expedida por la empresa no domiciliada en la que declara la prestación del servicio y el registro de los ingresos. Asimismo, se ha dispuesto que el usuario local de la asistencia técnica está obligado a obtener y presentar a la SUNAT un informe de una sociedad auditora en el que se certifique que la asistencia técnica ha sido efectivamente prestada, siempre que la contraprestación por los servicios de asistencia técnica, comprendidos en un mismo contrato, incluidas sus prórrogas y/o modificaciones, superen las 140 UIT.
- f) A partir del ejercicio 2013, las normas de Precios de Transferencia ya no aplican respecto del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

A partir del ejercicio 2013, la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia del ejercicio 2012 debe ir acompañada del respectivo Estudio de Precios de Transferencia.

Como se recordará, para determinación del Impuesto a la Renta, la determinación de los precios de transferencia por las transacciones con empresas vinculadas y con empresas residentes en países o territorios de baja o nula imposición, debe contar con la documentación, información y el Estudio de Precios de Transferencia, si correspondiese, que sustente el valor de mercado utilizado y los criterios considerados para su determinación.

- g) A partir del 1 de enero de 2013, las diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera relacionados y plenamente identificables con inventarios en existencia o en tránsito a la fecha del estado de situación financiera, y las diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera relacionados con activos fijos existentes o en tránsito a la fecha del estado de situación financiera, deberán ser incluidas en la determinación de la materia imponible del período en el cual la tasa de cambio fluctúa, considerándose como utilidad o como pérdida.

- h) Los bienes objeto de arrendamiento financiero, de contratos suscrito a partir del 1 de enero de 2001, se consideran, para propósitos tributarios, activo fijo del arrendatario y se registran, contablemente, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y la depreciación se efectuará de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Por excepción y previo el cumplimiento de determinadas condiciones, los bienes objeto del contrato podrán depreciarse en el plazo del contrato.

- i) A partir del ejercicio 2004 se aprobaron medidas para la lucha contra la evasión e informalidad, obligándose al uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero (bancaerización) así como la creación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que grava una diversa gama de operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan, principalmente, a través del Sistema Financiero.

En los casos en que el pago de obligaciones se haga por medios distintos a la entrega de suma de dinero o sin usar los medios de pago, el impuesto es del doble de la alícuota y siempre sobre el exceso del 15% de las obligaciones de la empresa que se cancelen por esta vía.

A partir del 1 de abril de 2011 la alícuota se redujo a 0.005%.

- j) Mediante Ley N° 28424 y a partir del 1 de enero de 2005 se creó el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN que se constituye como un impuesto patrimonial a ser pagado por los perceptores de rentas de tercera categoría sujetos al Régimen General del IR. La vigencia de este impuesto, creado originalmente como de naturaleza temporal, fue prorrogada sucesivamente, dándole carácter permanente.

La base del ITAN está constituida por el valor de los activos netos consignados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, neto de las deducciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta. Para el ejercicio 2014 y 2013, sobre la referida base, el primer millón de nuevos soles (S/.1,000,000) se encuentra inafecto y, por el exceso, se aplica la alícuota de 0.4%.

El ITAN puede ser pagado al contado o fraccionado en nueve cuotas mensuales entre los meses de abril a diciembre del propio año. El monto pagado por ITAN puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio al que corresponda el ITAN o como crédito contra el impuesto a la renta de regularización del ejercicio gravable al que corresponda.

27. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS PERO NO EFECTIVAS ALA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las modificaciones a NIIF existentes y nuevas NIIF, emitidas por el IASB y aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad al 31 de diciembre de 2014, aplicables a la Compañía, cuya vigencia se iniciará en fecha posterior a la misma, se muestran a continuación. La Gerencia estima que las modificaciones y NIIF aplicables a la Compañía se considerarán de forma razonable en la preparación de los estados financieros de la Compañía en la fecha que su vigencia se haga efectiva.

La Compañía no ha estimado el efecto en sus estados financieros por aplicación de estas normas pero estima que no serían importantes.

- Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2010 - 2012.

<u>NIIF</u>	<u>Sujeto a modificación</u>
NIIF 13 Medición del valor razonable	Cuentas comerciales por cobrar y por pagar a corto plazo
NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas	Personal clave de la gerencia

- Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2011 - 2013.

<u>NIIF</u>	<u>Sujeto a modificación</u>
NIIF 13 Medición del valor razonable	Alcance del párrafo 52 (excepción de cartera)

- Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2012 - 2014.

<u>NIIF</u>	
NIIF 7 Instrumentos financieros: Revelaciones	
NIIF 9 Instrumentos financieros: Modificaciones	

Nuevos pronunciamientos

NIIF 15 Ingresos

28. HECHOS SUBSECUENTES

No han ocurrido hechos de importancia desde la fecha de cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 hasta el 18 de abril de 2015.
